

**Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía
2021-2026 (III PAIPDA)**

MEMORIA ECONÓMICA ACTUALIZADA TRAS REQUERIMIENTO IEF-279-2021.

INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN

El carácter transversal de la discapacidad requiere la implicación de toda la Administración Autonómica en su conjunto.

El Plan contempla una vigencia para el periodo **2021-2026**. Para la anualidad 2021 las distintas consejerías han estado ejecutando las medidas que tenían previstas en el texto del Plan por lo que se incluye la anualidad 2021 en toda la documentación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, esta Consejería solicitó en el mes de febrero, la emisión del informe económico-financiero relativo al "borrador del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía".

La solicitud se acompañó del borrador del Proyecto del Plan, la memoria justificativa y económica y los Anexos económicos 1 al 4 previstos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006.

Con fecha 19/02/2021 tiene entrada en la Consejería, el informe de observaciones emitido por la Dirección General de Presupuestos.

Puesto que una de las cuestiones que se ponen de manifiesto es la necesidad de recabar los anexos económicos firmados por las personas competentes (SGT en el caso de los servicios centrales).

Debido a que el momento en que se redactan las propuestas de programas del Plan los presupuestos para 2021 no estaban aprobados, las cantidades, partidas, temporalización de las medidas, etc, quedaban incompletas. Por lo tanto, a la hora de recabar los anexos firmados, los centros directivos han debido actualizar y concretar todos esos aspectos.

Por otra parte, la transversalidad de la discapacidad y de los programas planteados

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	30/12/2021	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm783FVF5YBTX4ZJT4SEF6RBDJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ha hecho necesario esperar a recabar los mencionados anexos firmados de 9 Consejerías, en las que a veces participan varios centros directivos, más algunas agencias de la Junta.

Una vez remitida a la DG Presupuestos, se recibe nuevo requerimiento **IEF-279-2021**.

De nuevo, se ha trasladado la necesidad de recabar de las distintas consejerías un certificado acreditativo que cumpla con las orientaciones solicitadas por la DG Presupuestos. Recabada toda la documentación y subsanados todos los errores advertidos, se remite la documentación. A saber:

- Esta memoria económica explicativa
- Carpeta comprimida con los certificados y anexos económicos de las Consejerías participantes debidamente firmados por la persona responsable.
- Anexos económicos 1 al 4 con toda la información integrada, tanto en formato editable como en pdf (anexo único, autofinanciado y financiación externa).
- Borrador del III PAIPDA actualizado.
-

A continuación, se muestran los **24 programas de medidas**:

Código del programa	Título del Programa
CIPSC-01	P1. Rediseño organizativo y operativo de los procesos de valoración
CIPSC-02	P2. Interoperabilidad de sistemas de información
CIPSC-03	P3. Promoción de la Inclusión mediante el Apoyo a la iniciativa social
CIPSC-04	P4. Protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada
CIPSC-05	P5. Promoción del derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad
CSAFA-02	P6. Apoyo social y recuperación en salud mental.
CSAFA01	P7. Accesibilidad universal a servicios sanitarios públicos en condiciones de igualdad.
CED01	P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad.
CED02	P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria

CED03	P10. Apoyo y concienciación sobre la realidad de las personas con discapacidad a equipos directivos, profesorado y otros profesionales de centros escolares
CED04	P11. Apoyo a la inserción de personas con discapacidad en la formación profesional
CECEU01	P12. Promoción de la incorporación de las personas con discapacidad en la formación universitaria
CED05	P13. Accesibilidad a la oferta de deportes
CEFTA01	P14. Accesibilidad universal a la oferta de ocio y turismo mediante las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía
CEFTA02	P15. Accesibilidad a la oferta de ocio y turismo de Inturjoven
CCPH01	P16. Accesibilidad universal a la oferta de cultura.
CAGPDS01	P17. Accesibilidad en los espacios naturales de Andalucía.
CTRJAL01	P18. Accesibilidad a la oferta de ocio y turismo.
CTRJAL02	P19. Mejorar el acceso de personas con discapacidad a instalaciones y servicios en el ámbito de justicia.
CPAI01	P 20. Reducción de la brecha digital a través de la accesibilidad web.
CFIOT01	P 21. Accesibilidad de espacios privados de viviendas y espacios comunes de edificios de viviendas.
CFIOT02	P 22. Urbanismo y accesibilidad universal.
CFIOT03	P 23. Accesibilidad en medios de transporte.
CEFTA03	P. 24. Participación de personas jóvenes con discapacidad en las iniciativas sociales

MODIFICACIONES EFECTUADAS EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS

CIPSC-01. Programa "P1. Rediseño organizativo y operativo de los procesos de valoración"

CIPSC-02. Programa "P2. Interoperabilidad de sistemas de información"

CIPSC-03. Programa "P3. Promoción de la Inclusión mediante el Apoyo a la iniciativa social"

CIPSC-04. Programa "P4. Garantía y protección de la titularidad y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad."

En relación a estos programas y las observación 4) a), b), c), d) y e) del requerimiento de referencia, se procede a cotejar todos los documentos para que sean coherentes todos los datos volcados.

Las medidas P1.3, P1.4, P2.1, P2.2 y P2.3 se vinculan al Convenio entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Entidad Pública Empresarial RED.ES para impulsar la continuidad asistencial a través de la transformación digital de los servicios sociales en Andalucía. Este Convenio se financia con cargo a la CIPSC, servicio 01, por medio de la partida 1600010000 G/12P/60600/00 01, Código de proyecto 2019000081. Esta aportación supone el 20% del convenio. El 80% restante se carga a créditos de Red.es que no se incorporan a la Consejería sino que se gestionan directamente por Red.es.

CIPSC-05. Programa “P5. Promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia”

Este programa está a cargo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia (ASSDA).

En el informe anterior emitido ya se advertía de que la modificación de las medidas del programa había supuesto un cambio en la numeración de las mismas. La documentación ahora presentada asume ese cambio y es coherente con la nueva redacción. La única excepción es que la medida P5.8. aparece en el anexo económico firmado por la Agencia como P5.9. En el resto de la documentación sí aparece reflejada bien la numeración, es decir, la medida P5.8. “Incremento de la contratación pública y concertación de plazas en residencias y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad y plazas de respiro familiar”.

Por otra parte, se actualizan las partidas presupuestarias de modo que sean coherentes en toda la documentación entregada. En concreto, la que fue objeto de observación 4e), la medida P5.10. Promoción de la vida independiente mediante el impulso de las Prestaciones económicas Asistencia Personal, se realiza a cargo de la partida 1652010000 G/31R/48001/00 01.

Respecto de la medida P5.14 “Mejora de la accesibilidad de los centros de trabajo de la ASSDA”, en el certificado firmado por el Director gerente de la ASSDA aparece esta medida a cargo de la partida 1652010003 G/31R/60200/00 01 202100041. De la misma forma aparece en el resto de la documentación a salvo de los anexos económicos firmados donde aparecen dos partidas presupuestarias. Viendo la descripción de la medida, parece que la partida más adecuada es el subconcepto económico 60200 y que la inclusión de la otra partida ha sido accidental.

CSAFA-02 . P6. Apoyo social y recuperación en salud mental.

Para el programa a cargo de FAISEM, se solicitan el certificado correspondientes a los gastos previstos conforme a la ficha de programa del Plan. No se producen cambios respecto de la documentación anteriormente entregada.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	30/12/2021	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm783FVF5YBTX4ZJT4SEF6RBDJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSAFA01. P7. Accesibilidad universal a servicios sanitarios públicos en condiciones de igualdad.

Para este programa, se solicita a la Consejería de Salud y Familias la firma del certificado de gastos. No se producen cambios respecto de la documentación anteriormente entregada.

CED04. Programa “P11. Apoyo a la inserción de personas con discapacidad en la formación profesional”.

En relación a este programa al que se refiere la observación 4.f), se realiza el ajuste indicado en el anexo único del Plan.

CECEU01. P12. Promoción de la incorporación de las personas con discapacidad en la formación universitaria

El programa dependiente principalmente de la Dirección General de Universidades, ha sido modificado por cuanto la última de las medidas propuestas se elimina al no estar actualizada con el nuevo sistema de financiación de las Universidades públicas andaluzas.

En cualquier caso, todo el programa sigue siendo a coste cero, con cargo al Capítulo I de Personal.

CED05. Programa “P13. Accesibilidad a la oferta de deporte”.

En este programa las modificaciones realizadas respecto del primer texto sometido a esa Dirección General de Presupuestos, se refieren a la distribución entre anualidades de las cantidades previstas, actualizando las mismas ya que han sufrido ligeros cambios.

En concreto, hay dos medidas cuya ejecución en 2021 no se ha podido llevar a cabo (P13.5 y P13.7).

Se han ordenado las medidas que conllevan gasto económico en los anexos correspondientes una vez nos trasladan dichos anexos firmados por la persona responsable.

La Consejería incluye una nueva medida, P13.15.

Se hace notar que en el programa de la Consejería de Educación y Deporte se ha advertido un error de hecho en el Anexo II, faltando 10.000 € por sumar a la cantidad global. Se adjuntan los anexos económicos firmados con indicación del error encontrado subrayado en amarillo.

CEFTA01. Programa “P14. Accesibilidad universal a la oferta de ocio y turismo mediante las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía”.

En la observación 4.i) se pone de manifiesto que en los Anexos firmados por la Consejería correspondiente, no se recogen cantidades asignadas a las distintas anualidades para las medidas P.14.3 y P.14.10. Comprobado el error, se informa de

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	30/12/2021	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm783FVF5YBTX4ZJT4SEF6RBDJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que existen unos anexos económicos firmados con fecha posterior, es decir, de 11/05/2021, en los que sí aparecen las cantidades económicas puestas en cuestión.

En resumen, se adjuntan los nuevos anexos económicos firmados que han dado por válidos en la Consejería de Empleo, se han volcado las cantidades en el Anexo único del Plan, en el texto del Plan, y en el certificado económico que han firmado recientemente. Se hace notar que había dos medidas duplicadas por lo que la medida P14.10 pasa ahora a ser la P.14.9 (aunque en el anexo económico firmado el 11 de mayo sigue apareciendo como P14.10).

CEFTA02. Programa “P15. Accesibilidad a la oferta de ocio y turismo de Inturjovent”.

Para este programa se realiza la corrección expuesta en la observación 4j).

CCPH01. Programa “P16. Accesibilidad universal a la oferta de cultura”.

Por lo que respecta a la observación 4.h) del requerimiento, se puntualiza que el programa al que se refiere la corrección a efectuar es el 16.B.5. en lugar de 16.B.6. En concreto, “P16.B.5. Convocatoria de una línea de subvención a los municipios andaluces para la mejora del equipamiento de las bibliotecas municipales que permita y/o facilite el acceso a los contenidos de las bibliotecas a las personas con discapacidad”. Respecto a la corrección a realizar, efectivamente es una medida con cargo a Capítulo VII por lo que se incluye ahora en el apartado “Transferencias de capital” de los anexos económicos.

Las medidas correspondientes a Museos se completa la partida económica de acuerdo con la observación 4.h) segundo párrafo.

Las medidas 16.C.1, 16.C.2.1. y 16.C.2.2, tienen asignadas las cantidades que aparecen en el texto del Plan y del anexo conjunto siguiendo los anexos firmados por la Consejería de Cultura. En concreto, el documento titulado “Svo de Archivos Fdo” firmado por Juan Cristóbal Jurado Vela, Secretario General de Patrimonio Cultural. ES decir, los importes para esas medidas aparecen en los anexos económicos correspondientes a otro Servicio en lugar de aparecer en el correspondiente a Conjuntos culturales.

Tras la remisión del certificado firmado por la SGT de Cultura y Patrimonio Histórico, se observan algunos cambios en las medidas: eliminación de algunas medidas, incorporación de otras nuevas, actualización de algunas cantidades económicas y partidas presupuestarias completas que faltaban (como se ha visto anteriormente), así como una mayor concreción y desglose en la descripción de los lugares en los que se realizan las intervenciones.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	30/12/2021	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm783FVF5YBTX4ZJT4SEF6RBDJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las medidas que se eliminan son: la primera medida P16.M.1. “Realizar un estudio con empresa de telecomunicaciones (VODAFONE) para la incorporación de nuevas tecnologías que permitan y mejoren el uso y disfrute de todos los recursos museísticos a las personas con discapacidad.”; y “Medida P16.A.1: Realizar un estudio con empresa especializada para la incorporación de nuevas tecnologías que permitan y mejoren el uso y disfrute de todos los recursos archivísticos a las personas con discapacidad!. Debido a que el programa 16 es muy amplio, no se corrige la numeración de las medidas a efectos de una mejor comprensión de toda la documentación a cotejar evitando así elaborar un nuevo certificado y nuevos anexos económicos por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Se crea una medida nueva que pasa a ocupar el puesto dejado por la medida P16.M.1. De esta forma, el texto de este programa mantiene un buen orden en el apartado de Museos. La nueva denominación de la medida es:

- P16.M.1. Eliminación de barreras arquitectónicas en el Museo de Artes y Costumbres Populares. Redacción de proyecto y ejecución de la eliminación de un pasillo central de empedrado en varias salas de exposición permanente que dificultaba el acceso de personas con silla de ruedas, andadores o con dificultades motoras en general. Tiene partida económica asociada.

Hacer notar que en la medida P16.M.1 se contiene un error tipográfico en el subconcepto económico que aparece en los anexos económicos y el certificado emitidos por la Consejería. Por tanto, el subconcepto económico correcto es el 681.01

Además, se ha observado otro error tipográfico en la medida P16.M.8 ya que para la actuación en el museo de Almería, los anexos económicos y el certificado no contienen la primera parte de la partida presupuestaria. La partida presupuestaria completa sería: 1800030405 G/45D/63900/04 01. Se adjunta a toda la documentación, mail remitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico informando del error.

CAGPDS01. Programa “P17. Accesibilidad en los espacios naturales de Andalucía”.

Para este programa se realizan los cambios en las partidas presupuestarias una vez se han recibido el certificado y los anexos económicos firmados.

CTRJAL01. Programa “P18. Accesibilidad a la oferta de ocio y turismo”.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	30/12/2021	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm783FVF5YBTX4ZJT4SEF6RBDJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La observación 4k) se refiere a que faltan por indicar en el anexo único del Plan, las partidas presupuestarias de las medidas P18.A.6. y P18.A.7., por lo que se procede a incluirlas.

Las anualidades a que se hace referencia en la observación 4k) están correctamente volcadas en la documentación toda vez que los anexos económicos firmados y enviados por la Consejería, incluyen el ejercicio presupuestario 2020, anualidad que queda fuera de la vigencia del Plan.

CTRJAL02. Programa “P19. Mejorar el acceso de personas con discapacidad a instalaciones y servicios en el ámbito de justicia”.

Para este programa, se actualizan las partidas presupuestarias de modo que toda la documentación sea coherente.

CPAI01. Programa “P20. Reducción de la brecha digital a través de la accesibilidad web”.

Para este programa se da la circunstancia de que la Sección presupuestaria ha cambiado debido a la puesta en funcionamiento de la Agencia Digital de Andalucía (ADA). La Consejería de Presidencia nos envía el certificado con las nuevas partidas presupuestarias y estamos a la espera de que remitan los nuevos anexos económicos. Sin embargo, no hay cambios en las medidas ni en los créditos ni anualidades previstas inicialmente.

CFIOT01. Programa “P21. Accesibilidad de espacios privados de viviendas y espacios comunes de edificios de viviendas”.

CFIOT02. Programa “P21. Urbanismo y accesibilidad universal”.

CFIOT03. Programa “P23. Accesibilidad en medios de transporte”.

Para estos programas, se actualiza la información de acuerdo con el certificado y anexos económicos remitidos por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

CEFTA03. Programa “P. 24. Participación de personas jóvenes con discapacidad en las iniciativas sociales”.

El IAJ remite su certificado que se incorpora a la documentación.

RESUMEN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA

De acuerdo con los datos actualizados facilitados por las distintas Consejería y Agencias, la incidencia económica del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2021-2026, asciende a un total de **564.649.256,10 €**,

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	30/12/2021	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm783FVF5YBTX4ZJT4SEF6RBDJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con el desglose que figura en la siguiente tabla y que se recoge en los Anexos Económicos que adjuntan esta memoria.

Año	Gastos			
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2021	69.397	63.504.047	31.853.471	95.426.915
2022	208.188	79.148.637	47.281.493	126.638.318
2023	346.980	78.684.670	8.768.215	87.799.865
2024	485.771	79.096.786	6.540.081	86.122.638
2025	624.563	77.100.933	6.294.082	84.019.578
2026	763.355	77.661.508	6.217.080	84.641.943
	2.498.254,00	455.196.582,22	106.954.419,88	564.649.256,10

Los datos para aquellas medidas se van a cargo de **financiación externa** son los que aparecen en la tabla siguiente:

Año	Gastos			
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2021	69.397	39.443.806	22.206.213	61.719.417
2022	208.188	39.446.806	34.485.511	74.140.505
2023	346.980	39.393.827	2.963.119	42.703.925
2024	485.771	39.393.827	2.155.150	42.034.748
2025	624.563	39.393.827	2.215.150	42.233.540
2026	763.355	39.393.827	2.129.150	42.286.332
	2.498.254,00	236.465.918,23	66.154.294,04	305.118.466,27

Por otra parte, los datos correspondientes a las medidas con cargo a autofinanciada, son las que se reflejan en la siguiente tabla:

Año	Gastos			
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2021	69.397	24.060.241	9.647.257	33.776.895
2022	208.188	39.701.831	12.795.981	52.706.001
2023	346.980	39.290.843	5.805.096	45.442.919
2024	485.771	39.702.960	4.384.930	44.573.661
2025	624.563	37.707.107	4.078.931	42.410.601
2026	763.355	38.267.682	4.087.929	43.118.966
	2.498.254,00	218.730.663,99	40.800.125,84	262.029.043,83

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Marcial Gómez Balsera

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

P.A. Miguel Presencio Fernández

Subdirector General de Personas con Discapacidad e Inclusión